EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, UNIFORMADO, COMUNICACIONES, DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE FESTIVOS PARA CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOTE K 46 RIBERA DEL RÍO BARRIO VILLANUEVA

2024

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1) Introducción

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa está Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

La Vigilancia y Seguridad Privada por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del Estado y tranquilidad de los ciudadanos, solo puede desarrollarse mediante requisitos que determine la Ley.

El Artículo No.3 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994), solo podrá prestarse mediante la licencia o credencial expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Según el artículo 91 del citado decreto, que personas naturales, jurídicas o entidades oficiales que contraten el Servicio de vigilancia o Seguridad Privada con empresas sin licencias o vencidas, serán sancionados con multas impuesta por la mencionada Superintendencia. De conformidad con el artículo 2 de este mismo decreto, los servicios de vigilancia y seguridad privada constituyen actividades remuneradas o en beneficio de una organización pública o privada, se desarrollan tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

La Circular Externa 20167000000625 del 04 de noviembre de 2016 expedida por SUPERVIGILANCIA, que busca evitar la prestación ilegal del servicio público y seguridad privada utilizando figuras de conserjes u otras prácticas que desvirtúan este servicio, señala que ninguna entidad del Estado podrá prestar de manera directa servicios de seguridad privada sin autorización para ello por parte de la Superintendencia a través de un permiso previamente expedido y que está prohibido vincular mediante contrato de trabajo, prestación de servicio de apoyo a la gestión, u otras similares servicios de vigilantes, con o sin armas, cualquiera sea el medio o modalidades, cuyo fin se enmarque dentro de las actividades propias de la vigilancia y seguridad privada definidas en el Decreto 356 de 1994.

Así las cosas, EDUBAR S.A. para garantizar linderos y seguridad del lote con dirección catastral Kra 46 Ribera del Río Barrio Villanueva de la ciudad de Barranquilla, y cumplir con sus funciones misionales, administrativas se hace necesario contratar a través de Contrato de Prestación de Servicios con quienes estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplan con los requisitos legalmente establecidos **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, UNIFORMADO, COMUNICACIONES, DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE FESTIVOS PARA CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOTE K 46 RIBERA DEL RÍO BARRIO VILLANUEVA.",** ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos que la empresa no cuenta con la infraestructura ni personal idóneo y suficiente, razón por la cual se requiere contratar externamente la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad sin armas y con medios tecnológicos.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía Y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

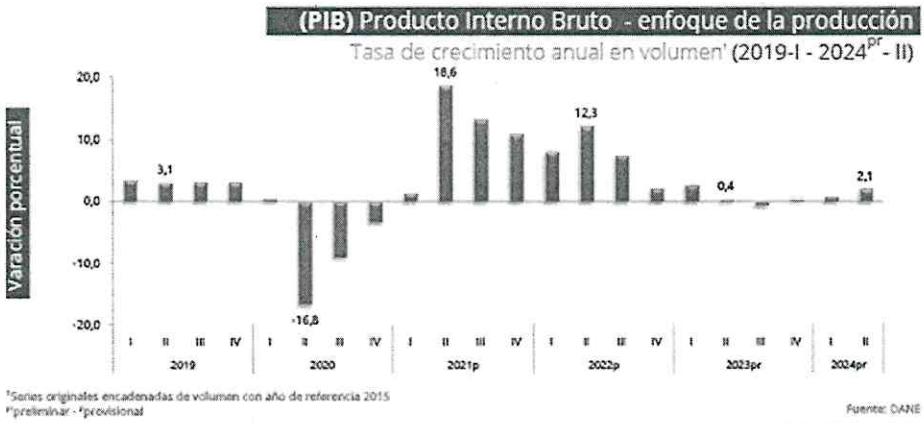
A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	92121504	Servicios de guardas de seguridad

2) Análisis de mercado

2.1 Producto interno Bruto - Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

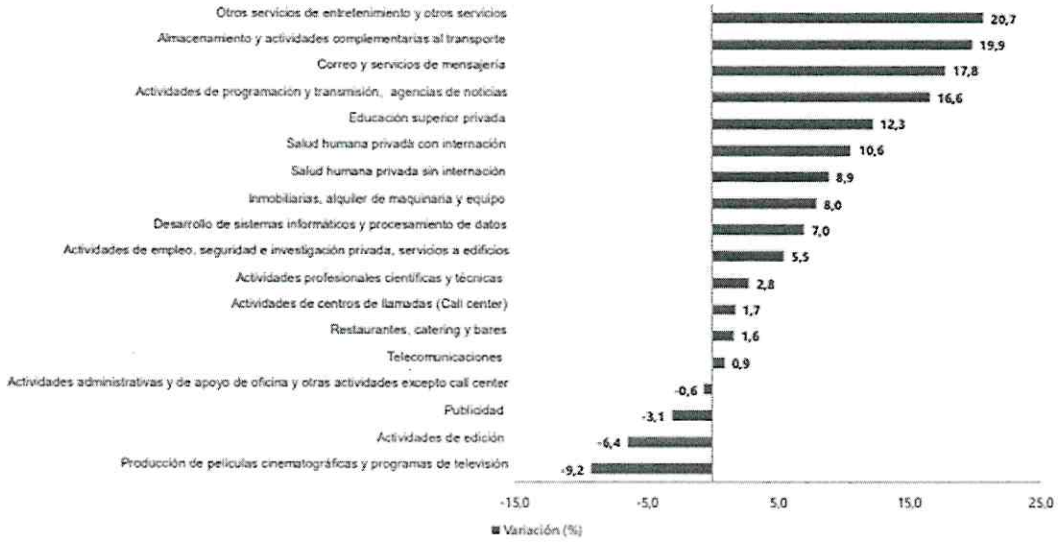
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2.2 Encuesta Anual de Servicios (EMS) Julio de 2024

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024p / julio 2023



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023)

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024P / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,5	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023)

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-1,3	2,6	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,3	1,4	-1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,6	0,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-5,9	1,0	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	-1,4	1,5	13,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	-2,5	-1,2	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-1,3	-3,7	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	-0,9	3,0	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-3,2	-1,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,4	1,4	-1,4	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,6	-1,6	-0,5	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,8	-6,0	-3,4	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-0,1	1,4	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,3	-1,9	0,5	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,9	2,1	0,2	-3,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,7	-1,2	-0,1	--

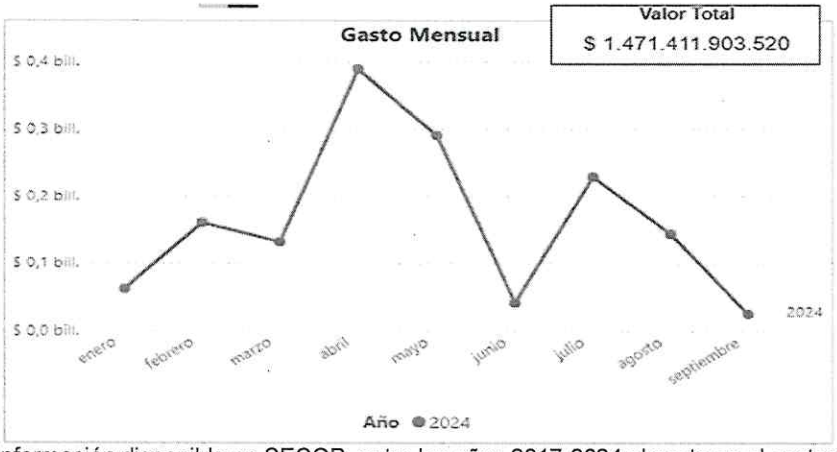
3) Estudio de la oferta

Subsector Guardas de Seguridad

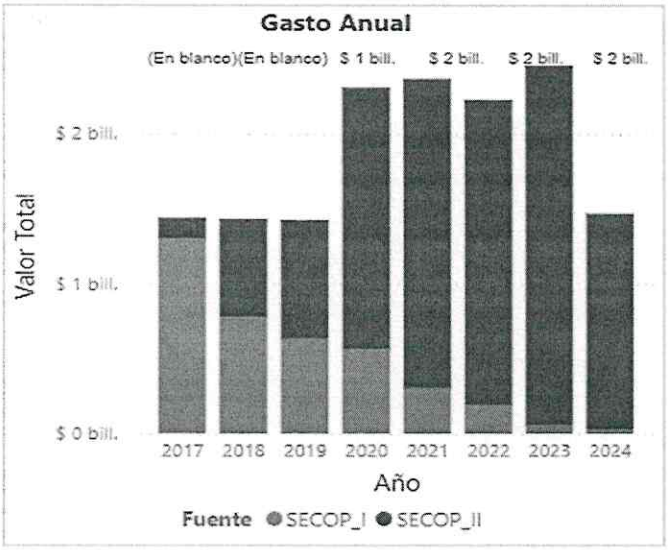
El Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia es un motor económico y social de tecnología avanzada que, en colaboración con el Estado, protegería mejor a los ciudadanos. Este sector representa el 1.6% del PIB, genera cerca de 10,5 billones de pesos anuales y emplea alrededor de 400.000 trabajadores directos, casi tres veces el personal de la policía.

La Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia no es un nicho de mercado cualquiera, ya que tiene ver con la seguridad ciudadana, así como la privacidad y tranquilidad de las familias y empresas. Es un sector que agremia empresas que construyen país a través de la generación de miles de empleos y aporta a la economía nacional. De acuerdo con ello debe ser el comportamiento y la preparación del sector.

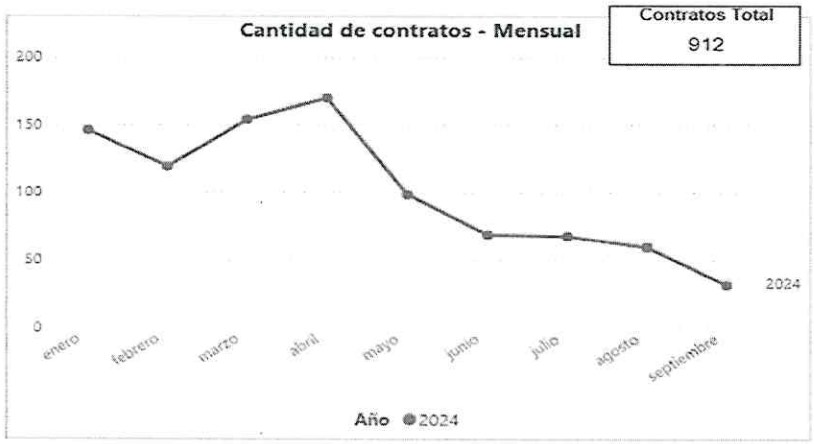
En el Subsector ***Servicios de Guardas***, el gasto mensual en Servicios de Guarda hasta septiembre 30 de 2024, se acera a 1,5 billones de pesos colombianos pero en los últimos meses la contratación ha sido decreciente.



De acuerdo a la información disponible en SECOP, entre los años 2017-2024 el gasto en el sector de Servicios de Guardas se ha incrementado a partir de la pandemia, alcanzado 2 billones en 2023.



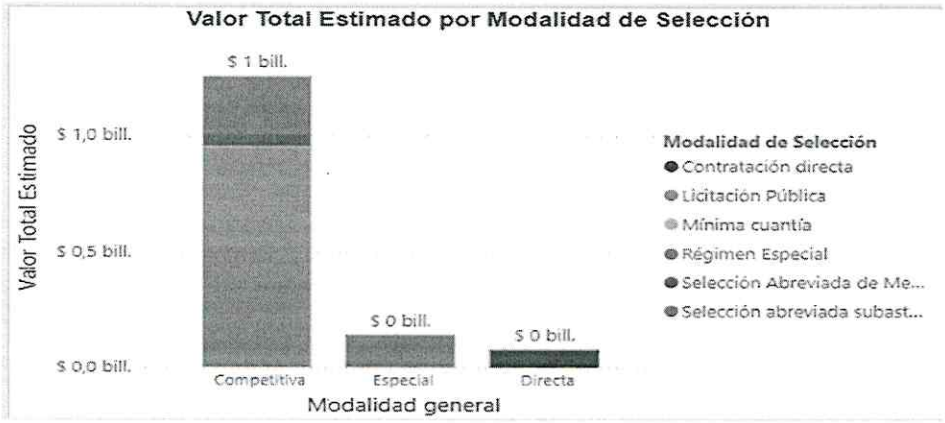
En lo que va del 2024, se han celebrado 912 contratos de Servicio de Guardas provisto por 356 proveedores cuyo valor de contratación se estima en $1 billón de pesos colombianos.



De acuerdo a la información consultada en SECOP, BUHO Seguridad Ltda y VIPCOL Ltda son las empresas de vigilancia con mayor de contratación en este subsector, con un valor cercano a $200.000.000.000 en 2024.



Las Modalidades generales de contratación estatal más frecuente en el subsector ***Guardas de Seguridad***, ha sido por Licitación Pública y Selección abreviada.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 9212 - Seguridad y protección personal	912	$ 1.471.411.903.520	100,00%	912	$ 1.471.411.903.520	100,00%
⊞ 921215 - Servicios de guardias	912	$ 1.471.411.903.520	100,00%	912	$ 1.471.411.903.520	100,00%
Total	912	$ 1.471.411.903.520	100,00%	912	$ 1.471.411.903.520	100,00%

Fuentes:
Razonpublica.com: https://razonpublica.com/seguridad-privada-seguridad-ciudadana-h/
Agencia de Contratación Nacional de Com
Segurilatam: https://www.segurilatam.com/entrevistas/jose-saavedra-ecos-el-marco-regulatorio-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada-debe-actualizarse-en-colombia_20230220.html#:~:text=Bajo%20el%20punto%20de%20vista%20de%20Empresas%20Colombianas%20de%20Seguridad
secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

4) Estudio de la demanda

A continuación, se relacionan contrataciones realizadas con objeto similar al descrito en el presente estudio.

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	TIEMPO	OBJETO	CUANTÍA
1	GUAI-MC-003-2024-CGR	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL GUANIA	30 días	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA, SIN CANINO Y CON MEDIOS DE COMUNICACION TECNOLOGICOS PROPIOS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA	$41,795,159
2	MC-002-2024	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	60 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	$32,705,803
3	**MC 2024000090_1**	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA	90 días	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2024.	$36,400,000

5) Evaluación de la Contratación

Empresa de vigilancia es una organización privada, administrada por una persona natural o jurídica, que presta un servicio a la sociedad en donde su objetivo es prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y a la tranquilidad de los individuos que la conforman. Esta actividad se realiza de forma remunerada por parte de los usuarios. Esta práctica está fundamentada por la Ley 356, expedida el 11 de febrero de 1994, donde el Ministerio de Defensa Nacional regula este servicio por medio de un Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

El departamento de compras de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla contactó nueve (09) de Seguridad con sede en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada contactadas fueron:

#	Empresa de Seguridad y Vigilancia	Respuesta
1	SERVICONI LTDA	Presentó cotización formal
2	FORTROX	No interesado en contratar
3	MADI SECURITY	Presentó cotización formal
4	ATENAS SEGURIDAD PRIVADA	Presentó cotización formal
5	SEVICOL	Presentó cotización formal
6	VP GLOBAL	No interesado en contratar
7	S.O.S.	No interesado en contratar
8	INTERNATIONAL SECURITY	No interesado en contratar
9	VIGINORTE	No interesado en contratar

Solo cuatro empresas de seguridad ofrecieron su cotización formal de servicios:

1. SERVICONI LTDA
2. MADI SECURITY
3. ATENAS SEGURIDAD PRIVADA
4. VIGINORTE

La modalidad de contratación es directa, y el servicio a contratar es **"Vigilancia fija privada 24 horas sin arma".**

SERVICIO	SERVICONI LTDA	ATENAS SEGURIDAD PRIVADA	MADI SECURITY	SEVICOL
	Vr Servicio con IVA/Mes	Vr Servicio con IVA/Mes	Vr Servicio con IVA/Mes	Vr Servicio con IVA/Mes
Servicio de vigilancia privada 24 horas Lunes a Domingo – CON ARMA	$13.321.654	$13.295.958	$13.318.534	$13.320.850
Servicio de vigilancia privada 24 horas Lunes a Domingo – SIN ARMA ARMA	$13.079.442	$13.054.213	$13.076.379	$13.281.829
Servicios complementarios ofrecidos	– Supervisor de rondas – Equipos de comunicación – Análisis de riesgos de las instalaciones.	– Equipo de comunicación POC con GPS – Botón de pánico.	- Sistema de comunicación	- Personal capacitado - Sistema de control de riesgos.

Uno de los aspectos que estudiamos para determinar si es necesario vigilantes privados con o sin arma son los **ANTECEDENTES DEL SECTOR**. Para una correcta valoración del riesgo, tuvimos en cuenta los factores socioeconómicos y de inseguridad del sector próximo a la invasión conocida como Bendición de Dios, donde se ha conocido de situaciones previas de riesgo, amenazas de invasión, robo de terreno, atracos, etc. Conocer la situación real a la que nos enfrentamos nos ayuda a establecer una vigilancia mucho más eficiente.

En la última fase del proceso, las empresas **SERVICONI, MADI SECURITY** y **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA** se desvinculan voluntariamente del proceso de contratación porque las condiciones contractuales no son de su interés. Se selecciona a la empresa **SEVICOL** por las siguientes razones:

- La diferencia en el valor contractual mensual del Servicio de Vigiliancia y Seguridad por parte de SEVICOL, es alto comparado al resto de ofertantes porque esta empresa calcula AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), la cual es una base gravable especial del IVA que se aplica a los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada. El porcentaje de AIU para servicios de vigilancia no puede ser inferior al 10% del valor del contrato
- Costo del servicio mensual es el menor de los cuatro (04) proveedores, representando el menor valor a pagar durante el contrato.
- Cumplen con los requisitos mínimos para la contratación.
- Durante la visita técnica al predio de EDUBAR, objeto de la contratación, argumentaron estrategia de seguridad confiable y razonable para la prevención de invasores, delincuencia común y disposición de residuos sólidos.
- Aceptaron las condiciones contractuales ofrecidas para lo estipulado en el contrato.
- Entregaron la documentación requerida para la etapa preliminar de contratación a su debido tiempo.

6) Análisis técnico

El objeto para la presente contratación es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, UNIFORMADO, COMUNICACIONES, DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE FESTIVOS PARA CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOTE K 46 RIBERA DEL RÍO BARRIO VILLANUEVA.**"

7) Alcance del objeto

Obligaciones específicas de alcance.

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física con medios tecnológicos se realizará mediante recurso humano sin armas, y con acceso a medios tecnológicos (radio de comunicación, alarma, botón de pánico) y/o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen preservación y custodia del linderos del lote, y salvaguarden vida e integridad física del vigilante. Este servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se prestará de forma presencial con apoyo de medios tecnológico, y se hará en terreno de 4 hectáreas ubicado en el Sector La Loma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El cuidado, vigilancia y seguridad del predio.
2. Evitar invasión de hecho y ocupaciones de tierra urbana y/o delito de urbanización ilegal.
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.

5. Ejercer control en el puesto de vigilancia requerido mediante la coordinación y supervisión del servicio.
6. Designar el supervisor de ronda 24 horas. Los supervisores de ronda son responsabilidad exclusiva del contratista.
7. El supervisor que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente, y disponer de vehículos para hacer recorrido permanente en el puesto de trabajo.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito, el supervisor del contrato.
9. Reemplazar de forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar en un tiempo no mayor a una (01) hora, y realizar los relevos de forma oportuna de tal forma que el puesto no quede desprovisto de vigilancia. El personal de reemplazo debe contar con los mismos requisitos del personal que es reemplazado.
10. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Entidad no esté cumpliendo con el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
11. Cumplir con sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral
12. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Cada vigilante debe estar debidamente uniformado.
13. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio.
14. El contratista deberá adecuar el lugar de trabajo en aquellas sedes donde no se cuente con edificaciones o lugares (lotes, parqueaderos) donde el guarda pueda resguardarse en caso de lluvias.
15. La empresa debe contar con una central de monitoreo mínimo debe contar con programador y radio-operador 24 horas permanentes.
16. El contratista deberá prever los relevos del personal a su cargo sin que esto genere un valor adicional al contrato, correspondiendo en estricto sentido a la estrategia Logística, a la capacidad de las tareas y horarios y la administración del recurso del personal solicitado para la ejecución del contrato.
17. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de quince (15) minutos, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia e informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar y tomar las medidas necesarias de la situación presentada.
18. Entregar informes escritos de todos los incidentes, eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias, para la revisión por parte del supervisor del contrato designado.
19. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA y el valor porcentual del mismo.
20. Considerando lo establecido en el articulo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
21. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato.

8) Experiencia

Forma de Pago EDUBAR S.A. pagará al contratista, pagos mensuales vencidos de conformidad, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. EDUBAR S.A. pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con flujo de caja de **EDUBAR S.A.**

9) Aspecto regulatorio

En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral

16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito persona), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10) Análisis económico

El valor del contrato es **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($26.563.568) IVA INCLUIDO**

11) Plazo de ejecución.

Dos (02) meses, una vez se apruebe las garantías exigidas.

Cuatro (04) de Octubre de 2024.

JEISON PONCE EBRATH
Jefe Administrativo
Edubar S.A.

JUAN CARLOS RUIZ
Asesor Externo
Edubar S.A